

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 129 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1**

CONTRATO:	No. 129 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
NIT:	830122566-1
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS CUAERENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$848.191.500)
PLAZO EJECUCIÓN:	CIENTO DIECIOCHO (118) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio
PRORROGA No. 1:	CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término inicial
ADICIÓN No. 1:	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$420.471.000)

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, con identificación NIT. 830122566-1, como persona jurídica constituida por Escritura Pública No. 0001331 del 16 de junio de 2003 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2003, con el No. 00885337 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, sociedad que tiene como apoderado especial para suscribir el presente documento, al señora BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ, identificada con C.C. No. 30.356.465 de Chinchina, conforme a Escritura Pública No.1424 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2021, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 129 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: **1).** La Universidad producto de un proceso de Contratación Directa, suscribió Contrato No. 129 de 2021 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE PLANES DE INTERNET MÓVIL (PLAN DE DATOS) Y VOZ PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, por la suma de \$848.191.500 y plazo de ejecución de 118 DIAS contados a partir de la fecha de activación del servicio y suscripción del acta de inicio el cual a la fecha se encuentra vigente, **2)** El contrato 129 de 2021 se suspendió el día 16 de octubre y se reinició el día 24 de octubre de 2021. **3).** Que mediante oficio de fecha once (11) de octubre de los corrientes dirigido al ingeniero GERMAN AMEZQUITA BECERRA, el Doctor MARIO MENDOZA MORA - Director de Bienestar Universitario: "En su calidad de supervisor de los contratos con los operadores Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.S.A., de acuerdo a la resolución 84 DE 2021 establece la fecha de inicio de clase para el segundo semestre de 2021 el 28 de octubre de 2021 y que la actividad académica para el segundo semestre de 2021 se realizará de manera virtual; sugiero se analice la posibilidad de mantener los planes de internet móvil (Plan Datos) al servicio de los estudiantes, para garantizar la continuidad académica.(...)". **4).** El supervisor del contrato German Amezquita Becerra solicita la prorroga No 1 y

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 129 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1**

la adición No 1 al contrato 129 de 2021, mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha diecinueve (19) de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:“(…)Teniendo en cuenta la solicitud de Bienestar Universitario de fecha 11 de octubre de 2021, la resolución 84 DE 2021 donde establece la fecha de inicio de clase para el segundo semestre de 2021 “28 de octubre de 2021” y que la actividad académica para el segundo semestre de 2021 se realizará de manera virtual; se requiere mantener el servicio de plan de internet móvil (Plan Datos) al servicio de los estudiantes, para garantizar la continuidad académica. Por lo anterior se requiere realizar prórroga y adición por 58 días..(…)” **5)**. Que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP**, presenta oferta para el sector educación, de la siguiente manera: “(…)VALOR TOTAL CONTRATO \$ 420.471.000.**La oferta actual se presenta para las 4500 líneas en la presente oferta se indica valor total mensual del servicio y valor total contrato con las fechas indicadas de reactivación de las líneas según calendario académico el cual esta establecido de 28 de Octubre de 2021 al 24 de Diciembre de 2021** finalización de esta adición y prórroga de contrato No 129 de 2021 para un total así de 58 días de prestación de servicio a contratar por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (…)**6)**. Según concepto técnico del Supervisor se evidencia que la prórroga No 1 y la adición No 1, se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual se requiere para el desarrollo de las actividades académicas de la Universidad conforme al calendario académico del segundo semestre de 2021, establecido mediante Resolución 84 de 2021, existiendo entonces justificación para prorrogar por termino de cincuenta y ocho (58) días calendario y adicionar por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 420.471.000,00), el contrato 129 de 2021.. **7)**. Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en Sesión del veinticinco (25) de octubre de 2021, revisó, estudió y recomendó al señor Rector la presente Adición por valor de \$ 420.471.000,00 y la prórroga por el tiempo de 58 días calendario al Contrato No. 129 de 2021, el cual fue realizado mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, con base en el concepto técnico de la Dirección de Bienestar Universitario; la solicitud emitida por el supervisor del contrato, justificación de los factores de selección emitida por el departamento de contratación y viabilidad jurídica. **8)**. Que se **encuentra la justificación, así como, los fundamentos criterios para la adición y prórroga del servicio, el estudio económico** para la ponderación del presupuesto oficial, suscrito por el Director de las Director de Tecnologías y Sistemas de la información y la comunicación y el Jefe del Departamento de Contratación, donde se analizan los factores financieros. **9)**. Que conforme a que la cuantía del contrato inicial corresponde al señor Rector, es la Dirección Jurídica según la adjudicación del trámite de contratación Directa, a quien corresponde la elaboración de la respectiva prórroga y adición al Contrato 129 de 2021. **12)**. Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial y adiciones al valor, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al contrato, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA.** La presente prórroga al Contrato 129 de 2021 en por el término de CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del término inicial. Estos es por el periodo comprendido entre el 28 de octubre al 24 de diciembre de 2021. **SEGUNDO: ADICIÓN.** La presente ADICIÓN tendrá un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 420.471.000,00)**, valor que corresponde a 4.500 planes de internet (PLAN DE DATOS), de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen a continuación:

COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. NIT 830.122.566-1					
Nº ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS (mes)	VALOR TOTAL
1	1 Nuestros Planes contienen las siguientes características: Minutos ilimitados todo destino.30 Gb de datos una vez consumida la capacidad Chat	58	DIAS	\$ 48.330,00	\$ 420.471.000

**PRORROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 129 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y COLOMBIA
TELECOMUNICACIONES SA ESP, NIT. 830122566-1**

WhatsApp (Mensajería) correo, facebook y mensajes ilimitados todo destino.			
--	--	--	--

Parágrafo 1. El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará **mediante pagos parciales mensuales conforme a los ciclos de facturación del proveedor según recibido debidamente certificado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión** y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibido parcial por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. El valor de la presente adición, será a consumo conforme a la cantidad de planes efectivamente requeridos y activados, según el valor unitario contenido dentro de la cláusula Primera. **CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Esta adición cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2790 de veinte (20) de octubre de 2021. Rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.6 30 ADM Comunicaciones y Transporte. **QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, adicionándolas y prorrogándolas proporcionalmente. **SÉXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente Adición y prórroga del contrato 129 de 2021 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobadas por la parte de la universidad. La presente Adición y prórroga del contrato 129 de 2021 se publicó en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma a los veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal-Rector

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP - NIT. 830122566-1
Apoderado especial BIBIANA MARIA MARULANDA ALVAREZ
C.C. No. 30.356.465 de Chinchiná

Revisó: DR. RICARDO BERNAL CAMARGO / Director Jurídico

Revisó: DR. JAVIER CAMACHO / Asesor Dirección Jurídica

Elaboro: Mónica Espitia/Abogado Oficina Jurídica